

En la Norma Junta general de Toledo Auntes  
 de estado del agrario que se hizo a los fabricantes  
 de esta provincia en no averseles dado visita a las neos que  
 tienen en la rriue de seulle para la flota de nueva  
 España se decretó que a ruma q' d' d' y señores del su en  
 seño de señores se supliere de mi parte para que des  
 sa rriendo el d' de 50 agrarios se les diese para la primera  
 flota que se dexa a tierra firme representan en d' d' d'  
 y n con bementes y daños que dello contaxis pueden  
 resultar y para de ra entender esto y fomentar la  
 Preerension de los neos fabricantes por su negoci  
 de tanta y mportancia y bien comun se nombra a Joan  
 de Soa de y barua v' e' en esta villa para yr a la corte  
 con tiempo limitado de 40 dias y porque el dicho Joan  
 sea coasado que en materia de fabricas no esta conuen  
 te y por otra parte esta ocupado en negocios de im  
 portancia que le obligan a salir en su casa por que el  
 tiempo en que se a de salir es de tradición de Ba Alca  
 canto de que se da de cuenta a Omy a las d'  
 mas Villas alcaidias y valles de esta provincia  
 para que considerando lo mucho que se mporta  
 de negocios y la brevedad que conviene se sirua de  
 que en su lugar e nombre de en conformidad  
 de lo que esta ordenado en la dicha Junta general  
 que el voto de esta villa es que se nombre al capitán  
 Miguel rruar y Velasco de la rrenteria que es

Persona de ratiñación y dentro de sus dias se sirue  
Un. de responder. a quien guardados como puede  
de mi signatura de san. rual. tien. y dem. y o. l. l.  
Varefenda de dem. S. fial y sello de Comm. Seco

Yo el muy noble y muy leal Prncipe de Guipuzcoa

M. de Llanua